

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "UNIVERSAL DE
COMERCIO "UNIDECO" S.A.

OTORGADO POR:

COMPANIA "UNIVERSAL DE COMERCIO
UNIDECO" SOCIEDAD ANONIMA.

CUANTIA:

DE : S/. 25'000.000,00
A : S/.175'000.000,00

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de
la República del Ecuador, a VEINTINUEVE DE ENERO
de mil novecientos noventa y tres, comparecen: Los
señores ¹ANTONIO DE ZANET TROYAN Y ²KARL MORGENTHALER
ENGEL de estado civil casados, a nombre y en
representación de la Compañía "UNIVERSAL DE COMERCIO
UNIDECO" S.A. en sus calidades de Director Ejecutivo,
y Presidente Ejecutivo respectivamente, conforme
consta de los documentos habilitantes que se
acompañan. Los comparecientes son de nacionalidad
Suiza, e inteligentes en el idioma castellano,
domiciliados en este Cantón y ciudad de Quito,
mayores de edad, legalmente capaces, a quienes
conozco de que doy fe y me presentan para que eleve
S.A.

1 a escritura pública la siguiente minuta de AUMENTO
2 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, que se contiene
3 en la minuta cuyo tenor literal a continuación
4 transcribo: ~~SEÑOR~~ NOTARIO: En su
5 registro de escrituras públicas sírvase incluir una
6 que se contenga en las cláusulas siguientes: P R I
7 M E R A .- C O M P A R E C I E N T E S: Al
8 otorgamiento y suscripción de la presente escritura
9 pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
10 DE LA COMPAÑIA "UNIVERSAL DE COMERCIO UNIDECO"
11 SOCIEDAD ANONIMA.- comparecen los señores: ANTONIO
12 DE ZANET TROYAN Y KARL MORGENTHALER ENGEL, en sus
13 calidades de Director y Presidente Ejecutivos,
14 respectivamente, conforme consta de los documentos
15 habilitantes que se acompañan y debidamente
16 autorizados por la asamblea de Junta General
17 Extraordinaria de Accionistas de ocho de diciembre
18 de mil novecientos noventa y dos; mayores de edad,
19 de estado civil casados, de nacionalidad suiza y con
20 domicilio y residencia en esta misma ciudad capital;
21 legalmente capaces para obligarse y contratar,
22 consecuentemente ejercer el comercio y, quienes
23 manifiestan que es su deseo e intención otorgar
24 y suscribir, como en efecto otorgan y suscriben
25 la presente escritura pública. ~~SEGUNDA~~.- A
26 N T E C E D E N T E S: DOS - UNO. Mediante
27 escritura pública de tres de Diciembre de mil
28 novecientos ochenta y cinco otorgada ante el señor

1 Doctor JAIME NOLIVOS MALDONADO, Notario Décimo
2 Segundo de este Cantón, se constituyó en legal y
3 debida forma la Compañía "UNIVERSAL DE COMERCIO
4 UNIDECO" COMPANIA LIMITADA, con domicilio en esta
5 ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador
6 y un capital social de UN MILLON DE SUCRES suscrito
7 y pagado a la fecha en su totalidad y dividido en UN
8 MIL PARTICIPACIONES, de un mil sucres cada una. El
9 acto Constitutivo en referencia fue aprobado por la
10 Superintendencia de Compañías en Resolución número
11 cero cero cero seis tres, de diecisiete de enero de
12 mil novecientos ochenta y seis, y luego de su
13 inscripción en el Registro Mercantil de esta misma
14 circunscripción territorial con fecha veinte y tres
15 de Enero del mismo año bajo el número ciento nueve,
16 Tomo ciento diecisiete, quedó perfeccionado
17 legalmente. DOS - DOS) Mediante escritura pública de
18 cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete
19 otorgada ante el mismo señor Doctor JAIME NOLIVOS
20 MALDONADO, Notario Décimo Segundo de Este Cantón, la
21 Compañía en cumplimiento de lo resuelto y aprobado
22 por la Junta General Extraordinaria de Socios de
23 dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y
24 seis SE TRANSFORMO DE UNA COMPANIA DE
25 RESPONSABILIDAD LIMITADA A UNA SOCIEDAD ANONIMA;
26 aumentó su capital social en la cantidad de VEINTE Y
27 CUATRO MILLONES DE SUCRES MAS; reformó y codificó
28 sus Estatutos Sociales; y, admitió dos nuevos

1 socios. El acto de la referencia fue aprobado por la
2 Superintendencia de Compañías en Resolución Número
3 ~~cero cero tres~~ nueve cero, de dieciocho de marzo del
4 mismo año y, luego de su inscripción en el Registro
5 Mercantil correspondiente, con fecha ~~dos~~ de Abril
6 del año antes indicado, bajo el número cuatrocientos
7 ~~once~~, Tomo ~~ciento dieciocho~~, quedó perfeccionado en
8 legal y debida forma. DOS - TRES) Mediante escritura
9 pública de ~~primero~~ de Febrero de mil novecientos
10 ochenta y ocho, de igual manera, otorgada ante el
11 señor DOCTOR JAIME NOLIVOS MALDONADO, Notario
12 Público de este Cantón, la Compañía en cumplimiento
13 de lo resuelto y aprobado por la Asamblea de Junta
14 General Extraordinaria de Accionista de veinte y
15 seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete,
16 AMPLIO SU OBJETO SOCIAL Y REFORMO SUS ESTATUTOS
17 SOCIALES. El acto de ampliación del objeto social y
18 reforma de estatutos, antes referido, fue aprobado
19 por la Superintendencia de Compañías en Resolución
20 Número ~~cero~~ cuatro ~~cero~~ nueve, de ~~veinte~~ y tres de
21 marzo de mil novecientos ochenta y ocho y, luego de
22 su inscripción en el Registro Mercantil de este
23 mismo Cantón, con fecha ~~trece~~ de abril del año
24 arriba mencionado, bajo el número ~~cero~~ cincuenta y
25 siete, Tomo veinte, quedó perfeccionado legalmente.
26 DOS - CUATRO).- Finalmente, la Asamblea de Junta
27 General de Accionistas, en su sesión del día Martes
28 ~~ocho~~ de Diciembre de mil novecientos noventa y dos,

1 luego de declarar sin efecto y sin ningún valor las
2 Actas de junta Generales de nueve de Septiembre de
3 mil novecientos noventa y uno y quince de Junio del
4 año primeramente indicado, aprobó y resolvió:
5 AUMENTAR SU CAPITAL SOCIAL EN LA CANTIDAD DE CIENTO
6 CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.150'000.000,00)
7 MAS, de manera que en futuro cuente con un Capital
8 Social de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES
9 (S/.175.000.000,00); y, REFORMAR SUS ESTATUTOS
10 SOCIALES, conforme se desprende de la copia
11 certificada del Acta de la Sesión de la referida
12 Junta y que expresamente los comparecientes
13 solicitamos se incorpore al protocolo de esta
14 escritura. TERCERA.- DECLARACION
15 N E S.- Los señores ANTONIO DE ZANET TROYAN y KARL
16 MORGENTHALER ENGEL, ciudadanos de nacionalidad
17 suiza, a los efectos de su concurrencia en este
18 Aumento del Capital Social de la Compañía,
19 consecuentemente de su inversión en las cantidades
20 de SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y
21 CUATRO MIL SUCRES (S/.76'494.000,00) Y CUARENTA Y
22 CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.45'000.000,00),
23 respectivamente, gozan de las calidades de
24 Inversionistas Nacionales Generales, como así consta
25 del texto de las Resoluciones Números: trescientos
26 cinco del señor Subsecretario de Comercio Exterior de
27 Integración del Ministerio de Industrias, Comercio,
28 Integración y Pesca de dieciocho de abril de mil

1 novecientos ochenta y seis, protocolizada en la
2 Notario Décimo Octava, a cargo de la señora Doctora
3 ZOILA MEDINA DE BONILLA; y, ² cuatrocientos veinte y
4 siete del Señor Subsecretario de Comercio Exterior
5 del Ministerio de Industrias, Comercio Integración y
6 Pesca de catorce de Agosto de mil novecientos
7 setenta y ocho, protocolizada en la Notaría Décimo
8 Segunda, a cargo del señor DOCTOR JAIME NOLIVOS
9 MALDONADO, en su orden y que por expresa petición de
10 los comparecientes se han de incorporar al protocolo
11 respectivo. Por su parte la señorita ³ MARIA DANIELA
12 STOCKLI, para efectos de su inversión, en este
13 Aumento de Capital Social de la Compañía, en la
14 cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES
15 (S/.1'500.000,00) de su parte, ha sido calificada
16 como Inversionista Nacional por el Señor Director
17 General de Inversiones Extranjeras y Tecnología del
18 Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y
19 Pesca, conforme aparece de su Resolución Número cero
20 cero cero cuatro seis cuatro de cinco de agosto de
21 mil novecientos noventa y dos y que de igual manera
22 ha incorporarse al protocolo de esta escritura. A su
23 vez, el señor ⁴ URS ESSER, también de nacionalidad
24 suiza, goza de la calidad de Inversionista
25 extranjero y de acuerdo con lo dispuesto en la
26 Resolución Número doscientos noventa y uno de la
27 Comisión del Acuerdo de Cartagena, publicada en el
28 Registro Oficial número seis ocho dos de trece de

1 mayo de mil novecientos noventa y dos y su
2 Reglamento de Aplicación que aparece en el Decreto
3 Supremo número dos mil quinientos uno de trece de
4 Junio del mismo año publicado en el Registro Oficial
5 número setecientos seis de diecisiete del mes y año
6 antes indicados, para efectos de su concurrencia en
7 este nuevo Aumento del Capital Social de la Com-
8 pañia, no requiere de autorización alguna. C U A R
9 T A.- Con los antecedentes que quedan mencionados,
10 en esta fecha y por la presente manifestación y
11 declaración de voluntad, los comparecientes señores
12 ANTONIO DE ZANET TROYAN Y KARL MORGENTHALER ENGEL,
13 en sus calidades de Director Ejecutivo y Presidente
14 Ejecutivo de la Compañia "UNIVERSAL DE COMERCIO
15 UNIDECO" SOCIEDAD ANONIMA, respectivamente, dando
16 cumplimiento a lo resuelto y aprobado en la
17 Asamblea de Junta General Universal Extraordinaria
18 de Accionistas de ocho de Diciembre de mil
19 novecientos noventa y dos, tiene a bien; A).-
20 AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA EN LA
21 CANTIDAD.- DE CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES
22 (S/.150'000.000,00) MAS DE MANERA QUE EN EL FUTURO
23 CUENTE CON UN CAPITAL SOCIAL DE CIENTO SETENTA Y
24 CINCO MILLONES DE SUCRES, (S/.175'000.000,00)
25 SUSCRITO Y PAGADO EN SU TOTALIDAD, CONFORME CONSTA Y
26 SE DESPRENDE DEL CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO QUE SE
27 MENCIONA A CONTINUACION.....
28

1 CUADRO DE INTERPRETACION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL
 2 DE LA COMPAÑIA "UNIVERSAL DE COMERCIO UNIDECO" S.A.

3 NOMBRE DE CAPITAL CAPITAL CAPITAL NUMERO
 4 ACCIONISTA. ANTERIOR SUSCRITO TOTAL ACCIONES
 5 Y PAGADO ACTUAL
 6 EN AUMENTO.

7 CAPITAL EN MILES DE SURES.

NOMBRE DE ACCIONISTA.	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	CAPITAL TOTAL ACTUAL	NUMERO ACCIONES
8 ANTONIO DE				
9 ZANET	S/.12.749	S/.76.494	S/.89.243	89.243
10 KARL MOR-				
11 GENTHALER "	7.500	45.000	52.500	52.500
12 URS ESSER "	4.500	27.000	31.500	31.500
13 DANIELA M.				
14 STOCKLI "	250	1.500	1.750	1.750
15 DR.J.HUGO				
16 RAMIREZ "	1	6	7	7

17 B) REFORMAR SUS ESTATUTOS SOCIALES, CONCRETA Y
 18 SEÑALADAMENTE SUS ARTICULOS CUARTO, REFERENTE AL
 19 CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA; VIGESIMO NOVENO,
 20 LITERAL (J) Y TRIGESIMO CUARTO, REFERENTES A SU
 21 CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO A TRAVES DE SUS
 22 DIGNATARIOS Y ADMINISTRADORES, ESTO ES DE SU
 23 DIRECTOR EJECUTIVO Y PRESIDENTE EJECUTIVO, EN SU
 24 ORDEN; Y, CONFORME AL TEXTO DEL ACTA DE JUNTA
 25 GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, ANTES
 26 INDICADA Y QUE DICE: ACTA DE LA JUNTA GENERAL
 27 UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
 28 COMPAÑIA "UNIVERSAL DE COMERCIO UNIDECO" SOCIEDAD

ABR

06

1 ANONIMA CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, EL DIA DE
2 HOY MARTES OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
3 NOVENTA Y DOS. En Quito, hoy Martes ocho de
4 Diciembre de mil novecientos noventa y dos, a las
5 dieciseis horas del día, hallándose presentes y
6 reunidos en las oficinas y local social de la
7 compañía, ubicados en la avenida GALO PLAZA LASSO
8 sin número (antes diez de agosto) de esta misma
9 ciudad, sus accionistas, señores: DANIELA MARIA
10 STOCKLY, URS ESSER, ANTONIO DE ZANET TROYAN, KARL
11 MORGENTHALER ENGEL Y DOCTOR JUAN HUGO RAMIREZ M.,
12 todos por sus propios y personales derechos; previa
13 consulta efectuada por su Director Ejecutivo, al
14 tenor de lo dispuesto en el Artículo doscientos
15 ochenta de la Ley de Compañías, convienen
16 constituirse en Junta General Universal
17 Extraordinaria de Accionistas, para tratar y
18 resolver acerca de los TRES siguientes e importantes
19 asuntos: PRIMERO.- DECLARATORIA DE NULIDAD DE LAS
20 ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE NUEVE DE SEPTIEMBRE DE
21 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO Y QUINCE DE JUNIO DE
22 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS; SEGUNDO.- AUMENTO DE
23 CAPITAL; Y TERCERO.- REFORMA DE ESTATUTOS. Los
24 concurrentes representan la totalidad del capital
25 social suscrito y pagado de la compañía, conforme
26 consta del cuadro demostrativo siguiente:.....
27
28

<u>1</u>	<u>NOMBRE DE</u>	<u>NUMERO</u>	<u>VALOR</u>	<u>NUMERO DE</u>
<u>2</u>	<u>ACCIONISTA</u>	<u>ACCIONES.</u>	<u>NOMINAL</u>	<u>VOTOS</u>
<u>3</u>				
<u>4</u>	ANTONIO			
<u>5</u>	DE ZANET	12.749 /	S/.1.000,00 /	12.749.-
<u>6</u>	KARL MOR-			
<u>7</u>	GENTHALER	7.500 /	S/.1.000,00 /	7.500.-
<u>8</u>	URS ESSER	4.500 /	S/.1.000,00 /	4.500.-
<u>9</u>	DANIELA MA-			
<u>10</u>	RIA STOCKLI	250 /	S/.1.000,00 /	250.-
<u>11</u>	DR. J. HUGO			
<u>12</u>	RAMIREZ M.	1 /	S/.1.000,00 /	1.-
<u>13</u>	SUMAN.....	25.000 /	S/.1.000,00 /	25.000

14 Preside esta reunión su Director Ejecutivo, señor
15 ANTONIO DE ZANET; y, actúa como Secretario su
16 titular y Presidente Ejecutivo, señor KARL
17 MORGENTHALER, quien informa que la presenta Junta
18 General se halla legalmente constituida, toda vez
19 que se encuentra reunido la totalidad del Capital
20 Social suscrito y pagado de la Compañía conforme
21 consta del cuadro indicativo anterior. Acto seguido
22 se declara iniciada la sesión, concediéndose la
23 palabra al señor DOCTOR JUAN HUGO RAMIREZ, quien
24 dice: "En razón de que a la fecha se han efectuado
25 las correcciones contables que se determinaron en el
26 Oficio de observaciones número SC-IIC-IAE-NOVENTA Y
27 DOS- UNO TRES CINCO CERO SEIS, de catorce de octubre
28 del presente año, del Departamento de Inspección de

1 Compañías Anónimas y Extranjeras, de la
2 Superintendencia de Compañías, hecho que ha
3 imposibilitado el perfeccionamiento de los Acuerdos
4 de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
5 aprobados en las Asambleas de Juntas Generales de
6 nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y uno
7 y quince de junio de mil novecientos noventa y dos;
8 y, toda vez que con tales ajustes la Compañía cuenta
9 con los fondos necesarios a los efectos del AUMENTO
10 DE SU CAPITAL SOCIAL, como así aparece de sus
11 registros en las Cuentas de: APORTE DE ACCIONISTAS
12 PARA CAPITALIZACIONES FUTURAS, POR UNA CANTIDAD DE
13 NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS
14 SETENTA Y SIETE SUCRES, CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS
15 (S/.9'809.777,75) RESERVA POR REVALORIZACION DE
16 PATRIMONIO, POR UNA CANTIDAD DE CIENTO SETENTA Y DOS
17 MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y
18 OCHO SUCRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS
19 (S/.172'504.688,39); SUPERAVIT POR REVALORIZACION DE
20 ACTIVOS, POR UNA CANTIDAD DE NUEVE MILLONES
21 SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS
22 TREINTA Y OCHO SUCRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS
23 (S/.9'658.638,55); RESERVAS LEGALES POR UNA CANTIDAD
24 DE UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL
25 OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN
26 CENTAVOS (S/.1'399.897,81); Y, LAS UTILIDADES NO
27 DISTRIBUIDAS O RETENIDAS POR AÑOS ANTERIORES, POR UN
28 VALOR DE DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN

1 MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO SUCRES CON SESENTA Y
2 UN CENTAVOS (S/.10'441.948,61), VALOR QUE INCLUYE la
3 utilidad del ejercicio inmediato anterior; a los
4 efectos de una mayor solvencia económica de la
5 empresa, considero conveniente y necesario que la
6 presente Junta General Extraordinaria de Accionista,
7 SE PRONUNCIE: POR UNA PARTE, POR DECLARAR LA NULIDAD
8 DE LAS ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE NUEVE DE
9 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO Y QUINCE
10 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS; POR OTRA,
11 AUMENTAR SU CAPITAL SOCIAL, EN LA CANTIDAD DE CIENTO
12 CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.150'000.000,00)
13 MAS, COMO TAL ES LA VOLUNTAD DE LOS SEÑORES
14 ACCIONISTAS, de manera que en el futuro cuente con
15 un capital de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE
16 SUCRES (S/.175'000.000,00), suscrito y pagado en su
17 totalidad y, utilizando para el efecto las
18 cantidades de: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL
19 SETECIENTOS SETENTA Y SIETE SUCRES CON SETENTA Y
20 CINCO CENTAVOS (S/.9'809.777,75) de la Cuenta
21 Aportes de Socios para Capitalizaciones futuras;
22 CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y
23 CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES SUCRES CON
24 SETENTA CENTAVOS (S/.124'384.483,70); de la Cuenta
25 de Reservas por Revalorización de Patrimonio; NUEVE
26 MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL
27 SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO SUCRES CON CINCUENTA Y
28 CINCO CENTAVOS (S/.9'658.638,55) de la cuenta

1 Superávit por Revalorización de Activos; SEISCIENTOS
2 SESENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/.665.000,00) de la
3 Cuenta Reservas Legales; y, CINCO MILLONES
4 CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIEN SUCRES
5 (S/.5'482.100,00) de la cuenta utilidades Retenidas
6 de ejercicios anteriores, debiendo en esta virtud
7 reformarse también sus Estatutos Sociales, no solo
8 en cuanto al artículo Cuarto relativo a su Capital
9 Social, sino también en cuanto a sus artículos
10 Vigésimo Noveno Literal J) y Trigésimo Cuarto,
11 relativos a la capacidad de endeudamientos de la
12 Compañía a través de sus dignatarios y
13 administradores, esto es su Director Ejecutivo y
14 Presidente Ejecutivo, respectivamente. En cuanto a
15 la suscripción y pago de este aumento del capital
16 social de parte de sus accionistas, este se ha de
17 efectuar: Una parte, esto es, la cantidad de NUEVE
18 MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y
19 SIETE SUCRES, CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS
20 (S/.9'809.777,75), con el valor de sus depósitos en
21 Caja de la Compañía para capitalizaciones futuras;
22 y, otra, por compensación de créditos entre el valor
23 de su concurrencia en el actual capital social y el
24 de las cantidades que de las Cuentas: RESERVA POR
25 REVALORIZACION DE PATRIMONIO, SUPERAVIT POR
26 REVALORIZACION DE ACTIVOS, RESERVA de LEGALES Y
27 UTILIDADES RETENIDAS DE AÑOS ANTERIORES, han de
28 capitalizarse." La Asamblea en conocimiento de la

1 exposición que antecede, elevada a moción por la
2 señorita DANIELA MARIA STOCKLI, con apoyo del señor
3 ANTONIO DE ZANET TROYAN, luego de las deliberaciones
4 del caso y necesarias, contando con el consentimiento
5 to y voto unánime de sus concurrentes. R E S U E L
6 V E: PRIMERO.- DEJA SIN EFECTO Y SIN NINGUN VALOR
7 LAS ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE NUEVE DE SEPTIEMBRE
8 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO Y QUINCE DE JUNIO
9 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. SEGUNDO.- AUMENTAR
10 EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN LA CANTIDAD DE
11 CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES
12 (S/.150'000.000,00) MAS; y, TERCERO.- REFORMAR SUS
13 ESTATUTOS DE CONSTITUCION. De inmediato, la
14 Presidencia en vista de la resolución de aumento de
15 capital que antecede, solicita de los concurrentes
16 su pronunciamiento al respecto: La señora DANIELA
17 MARIA STOCKLI atendiendo el pedido del señor
18 Director, manifiesta: "En el presente aumento de
19 capital y haciendo uso de mi derecho de preferencia,
20 suscribiere y pagare UN TOTAL DE UN MIL QUINIENTAS
21 ACCIONES, de un mil sucres cada una, iguales a un
22 valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES
23 (S/.1'500.000,00), y de la siguiente manera: La
24 cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SIETE
25 SUCRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (S/.98.097,78),
26 mediante aporte en numerario de mi parte constante
27 en la Cuenta Depósitos para Capitalizaciones futuras
28 e inmediatas; la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS

1 CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO
2 SUCRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (S/.1'243.844,83)
3 con el valor de mi participación en la cuenta
4 reservas por revalorización de patrimonio; la
5 cantidad de NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y
6 SEIS SUCRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS
7 (S/.96.586,39), con el valor de mi participación en
8 la cuenta Superávit de Revalorización de Activos; la
9 cantidad de SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA SUCRES
10 (S/.6.650,00) con el valor de mi participación en la
11 Cuenta Reservas Legales; y, la cantidad de CINCUENTA
12 Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y UN MIL SUCRES
13 (S/.54.821,00), con el valor de mi participación en
14 la cuenta Utilidades no distribuidas o de Utilidades
15 retenidas en años anteriores, y que, en uno y otro
16 caso, han de capitalizarse". El señor ANTONIO DE
17 ZANET TROYAN, atendiendo su propio pedido,
18 manifiesta: "A mi nombre propio y haciendo uso de mi
19 derecho de preferencia, suscribirse y pagare un
20 total de SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y
21 CUATRO ACCIONES, de UN MIL SUCRES cada una, de un
22 valor igual a SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS
23 NOVENTA Y CUATRO MIL SUCRES (S/.76'494.000,00), y de
24 la siguiente manera: La cantidad de CINCO MILLONES
25 DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO SUCRES CON
26 VEINTE Y SEIS CENTAVOS (S/.5'002.594,26), con el
27 valor de mi depósito en Caja de la Compañía con
28 fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa

1 y uno, para capitalización inmediata, en parte, y,
2 con el valor de mis entregas anteriores para
3 capitalizaciones futuras, en otra; la cantidad de
4 SESENTA Y TRES MILLONES / CUATROCIENTOS TREINTA Y UN
5 MIL CIENTO ONCE / SUCRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS
6 (S/.63'431.111,31) / con el valor de mi participación
7 en la cuenta Reservas por Revalorización de
8 Patrimonio; la cantidad de CUATRO / MILLONES
9 NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO MIL / QUINIENTOS DIECINUEVE
10 SUCRES CON / TREINTA Y UN CENTAVOS (S/.4'925.519,31),
11 con el valor de mi participación en la Cuenta
12 Superávit de Revalorización de Activos que han de
13 Capitalizarse; la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y
14 NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y TRES SUCRES CON CUARENTA
15 CENTAVOS (S/.339.123,40) / con el valor de mi
16 participación en las Reservas Legales, que han de
17 capitalizarse; y, la cantidad de DOS / MILLONES
18 SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO / MIL SEISCIENTOS
19 CINCUENTA Y UN / SUCRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS
20 (S/.2'795.651,72) / con el valor de mi participación
21 en la Cuenta Utilidades de Años anteriores no
22 Distribuidas o Retenidas, que asimismo han de
23 capitalizarse". El señor URS ESSER, visto el pedido
24 que antecede, manifiesta: "En el presente aumento de
25 capital y ejerciendo mi derecho de preferencia,
26 suscribiera y pagare un total de VEINTE Y SIETE MIL
27 ACCIONES, de un mil sucres cada una, igual a un
28 valor de VEINTE Y SIETE MILLONES DE SUCRES

1 (S/.27'000.000,00), y de la siguiente manera: La
2 cantidad de UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CINCO
3 MIL SETECIENTOS SESENTA SUCRES (S/.1'765.760,00),
4 con el valor de mi depósito en Caja de la Compañía
5 para capitalización inmediata, en parte, y, con el
6 valor de sus entregas anteriores para
7 capitalizaciones futuras, en otra; la cantidad de
8 VEINTE Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE
9 MIL DOSCIENTOS SIETE SUCRES CON SIETE CENTAVOS
10 (S/.22'389.207,07) con el valor de mi participación
11 en la cuenta Reservas por Revalorización de
12 Patrimonio la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS
13 TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO
14 SUCRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (S/.1'738.554,93)
15 con el valor de su participación en la cuenta
16 Superávit por Revalorización de Activos; la cantidad
17 de CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SUCRES
18 (S/.119.700,00) con el valor de mi participación en
19 la Cuenta Reservas Legales; y, la cantidad de
20 NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y
21 OCHO SUCRES (S/.986.778,00) con el valor de mi
22 participación en la Cuenta Utilidades no
23 Distribuidas o de utilidades Retenidas de años
24 anteriores y, que en uno y otro caso, han de
25 capitalizarse". El señor KARL MORGENTHALER ENGEL, al
26 efecto, manifiesta: "En el presente aumento de
27 capital y haciendo uso de mi derecho de preferencia,
28 suscribiera y pagare CUARENTA Y CINCO MIL ACCIONES,

1 de UN MIL SUCRES cada una, iguales a un valor total
2 de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES
3 (S/.45'000.000,00) y de la siguiente manera: La
4 cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS
5 MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES SUCRES CON TREINTA Y
6 DOS CENTAVOS (S/.2'942.933,32) con el valor de mi
7 depósito en Caja de la Compañía con fecha tres de
8 Septiembre de mil novecientos noventa y uno para
9 capitalización inmediata, en parte, y, con el valor
10 de mis entregas anteriores para capitalizaciones
11 futuras, en otra, en otra; la cantidad de TREINTA Y
12 SIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS
13 CUARENTA Y CINCO SUCRES CON ONCE CENTAVOS
14 (S/.37'315.345,11) con el valor de mi participación
15 en la Cuenta Reservas por Revalorización de
16 Patrimonio que han de capitalizarse; la cantidad de
17 DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL
18 QUINIENTOS NOVENTA Y UN SUCRES CON CINCUENTA Y SIETE
19 CENTAVOS (S/.2'897.591,57) con el valor de mi
20 participación en la cuenta Superávit de
21 Revalorización de Activos que han de capitalizarse;
22 la cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS
23 SUCRES (S/.199.500,00), con el valor de mi
24 participación en las Reservas Legales que han de
25 capitalizarse; y, la cantidad de UN MILLON
26 SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS
27 TREINTA SUCRES (S/.1'644.630,00) con el valor de las
28 Utilidades no Distribuidas o de Utilidades Retenidas

ABR

11

1 en años anteriores, y que asimismo, han de
2 capitalizarse". Finalmente, el ⁵ señor Doctor JUAN
3 HUGO RAMIREZ M., atendiendo el pedido del señor
4 Director, dice: "En el presente aumento de capital y
5 haciendo uso de mi derecho de preferencia,
6 suscribiera y pagare SEIS ACCIONES, de un mil sucres
7 cada una, igual o equivalente a la cantidad de SEIS
8 MIL SUCRES, y de la siguiente manera: La cantidad de
9 TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS SUCRES CON TREINTA Y NUEVE
10 CENTAVOS (S/.392,39) con el valor de mi depósito
11 efectuado en Caja de la Compañía con fecha tres de
12 Septiembre de mil novecientos noventa y uno para
13 capitalización inmediata; la cantidad de CUATRO MIL
14 NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO SUCRES CON TREINTA Y
15 OCHO CENTAVOS (S/.4.975,38) con el valor de mi
16 participación en la Cuenta Reserva Por
17 Revalorización de Patrimonio que han de
18 capitalizarse; la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y
19 SEIS SUCRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (S/.386,35)
20 con el valor de mi participación en la Cuenta
21 Superávit de Revalorización de Activos, que han de
22 capitalizarse; la cantidad de VEINTE Y SEIS SUCRES
23 CON SESENTA CENTAVOS (S/.26,60), con el valor de mi
24 participación en la Cuenta Reservas Legales que han
25 de capitalizarse; y, la cantidad de DOSCIENTOS DIEZ
26 Y NUEVE SUCRES CON VEINTE Y OCHO CENTAVOS
27 (S/.219,28), con el valor de mi participación en la
28 Cuenta Utilidades Retenidas de años anteriores que

1 ha de capitalizarse." La Asamblea en vista de la
2 suscripción y pago de este aumento de capital social
3 de la Compañía, dispone y declara: PRIMERO.- Que el
4 Departamento de Contabilidad proceda a efectuar los
5 asientos y registros contables siguientes: (A)- De
6 la cuenta Aportes de Accionistas para
7 Capitalizaciones futuras e inmediatas a la Cuenta
8 Capital la cantidad de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS
9 NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE SUCRES CON
10 SETENTA Y CINCO CENTAVOS (S/.9'809.777,75); (B)- De
11 la Cuenta Reserva por Revalorización de Patrimonio a
12 la Cuenta Capital la cantidad de CIENTO VEINTE Y
13 CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL
14 CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES SUCRES CON SETENTA
15 CENTAVOS (S/.123'384.483,70); (C)- De la cuenta
16 Superávit por Revalorización de Activos a la Cuenta
17 Capital la cantidad de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS
18 CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO
19 SUCRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS
20 (S/.9'658.638,52); (D) De la Cuenta Reservas Legales
21 a la Cuenta Capital la cantidad de SEISCIENTOS
22 SESENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/.665.000,00); y (E)-
23 de la Cuenta Utilidades no distribuidas o Retenidas
24 de años Anteriores a la Cuenta Capital la cantidad
25 de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL
26 CIEN SUCRES (S/.5'492.100,00). SEGUNDO.- Que este
27 aumento del capital social de la Compañía en la
28 cantidad de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES

1 (S/.150'000.000,00) MAS, se halla suscrito y pagado
2 en su totalidad por sus actuales accionistas, con el
3 valor de su participación en las cantidades o
4 valores que se capitalizan de cada una de las
5 cuentas antes indicadas. TERCERO.- La Compañía por
6 este nuevo aumento de su capital social emitirá y
7 expedirá CIENTO CINCUENTA MIL ACCIONES, de un valor
8 nominal de un MIL SUCRES, cada una, ordinarias y
9 nominativas, enumeradas del VEINTE Y CINCO MIL UNO
10 AL CIENTO SETENTA Y CINCO MIL, inclusive, debiendo
11 proceder a entregar en favor de cada uno de los
12 señores accionistas el número que le corresponde en
13 proporción a su participación en la integración del
14 Capital Social actual. De inmediato se pone a
15 consideración de la Asamblea el proyecto de reforma
16 de estatutos, que dice; El artículo Cuarto, dirá:
17 "ARTICULO CUARTO: El capital social de la Compañía
18 será de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES
19 (S/.175'000.000,00), dividido en CIENTO SETENTA Y
20 CINCO MIL ACCIONES, ordinarias y nominativas, de un
21 valor de un mil sucres cada una; suscrito y pagado
22 en su totalidad, y conforme el cuadro de integración
23 y pago que a continuación se menciona:
24
25
26
27
28

1 CUADRO DE INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL DE
 2 LA COMPAÑIA UNIVERSAL DE COMERCIO "UNIDECO" S.A.

3
 4 NOMBRE DE CAPITAL CAPITAL SUS CAPITAL NO.AC
 5 ACCIONISTA ANTERIOR. CRITO Y PAGA TOTAL CIONES
 6 DO EN AUMENTO PAGADO
 7 VALORES EN MILES DE SURES

8	1) ANTONIO				
9	DE ZANET	S/. 12.749	S/. 76.494	S/. 89.243.	89.243.
10	2) KARL MOR-				
11	GENTHALER	S/. 7.500	S/. 45.000	S/. 52.500.	52.500
12	3) URS ESSER	S/. 4.500	S/. 27.000	S/. 31.500.	31.500.
13	DANIELA M.				
14	4) STOCKLI	S/. 250	S/. 1.500	S/. 1.750.	1.750.
15	5) DR. J. HUGO				
16	RAMIREZ M.	S/. 1.	S/. 6	S/. 7.	7.
17	SUMAN.....	S/. 25.000.	S/150.000.	S/175.000.	175.000.

18 El literal J) del Artículo Vigésimo Noveno,
 19 sustitúyase por uno que diga: " J) Autorizar al
 20 Director Ejecutivo y al Presidente Ejecutivo la
 21 aceptación de Letras de cambio, Pagarés a la Orden,
 22 suscripción de toda clase de contratos, así como
 23 para efectuar pagos, girar cheques por cantidades
 24 mayores a QUINCE MIL SALARIOS MINIMOS VITALES". El
 25 Artículo Trigésimo Cuarto, sustitúyase por uno que
 26 diga: El Presidente Ejecutivo obligará a la Compañía
 27 siempre y cuando firme por "UNIDECO" SOCIEDAD
 28 ANONIMA, pudiendo intervenir con su sola firma en la

1 aceptación y cancelación de obligaciones;
2 suscripción de toda clase de contratos civiles,
3 comerciales, industriales permitidos por las leyes
4 ecuatorianas; suscripción y aceptación de Letras de
5 cambios, pagares a la orden, así como girar cheques
6 hasta por una cantidad equivalente a CINCO MIL
7 SALARIOS MINIMOS VITALES; con la firma del Director
8 Ejecutivo hasta por una cantidad equivalente a
9 QUINCE MIL SALARIOS MINIMOS VITALES, ya que para
10 cantidades mayores se requiera la de autorización de
11 la Junta General de Accionistas.- En todo caso será
12 ineficaz contra terceros cualquier limitación de las
13 facultades representativas de los Administradores de
14 la Compañía". En consideración el proyecto de
15 reforma de estatutos que antecede, la Asamblea
16 contando con el consentimiento unánime de los
17 concurrentes, aprueba en todas sus partes el
18 referido proyecto. Por último, la Asamblea a efectos
19 de perfeccionar en legal y debida forma lo resuelto
20 y aprobado en esta reunión, decide autorizar y
21 facultar a los señores ANTONIO DE ZANET TROYAN Y
22 KARL MORGENTHALER ENGEL, a fin de las indicadas
23 personas en sus calidades de Director Ejecutivo y
24 Presidente Ejecutivo, respectivamente, procedan a
25 otorgar y suscribir las escrituras públicas
26 pertinentes, debiendo incorporarse al protocolo
27 respectivo y como documento habilitante, copia
28 certificada del Acta de esta Junta General Universal

1 Extraordinaria de Accionistas. Incorporese al
2 original del Acta de esta Junta General de
3 Accionistas y a su expediente respectivo, al
4 documento en que se contiene el cuadro determinativo
5 del aumento del Capital Social de la Compañía. No
6 habiendo más asuntos que tratar y por cuanto con lo
7 resuelto y aprobado se ha dado cumplimiento a los
8 motivos que decidieron esta reunión, el señor
9 Director antes de clausurarla concede unos minutos
10 de receso a los concurrentes a fin de redactar esta
11 acta, al termino de los cuales se reinstala la
12 sesión y dándose lectura a la misma y puesta en
13 consideración de los Asambleistas, la aprueban en
14 todas sus partes y por unanimidad, con lo que se dió
15 por terminada, siendo a las veinte horas y firmando
16 para constancia de lo actuado todos los asistentes
17 en unidad de acto con el señor Director y Presidente
18 Ejecutivo-Secretario que certifica y tan pronto como
19 se terminó esta Asamblea.- f) ANTONIO DE ZANET
20 TROYAN, DIRECTOR EJECUTIVO.- f).- DANIELA MARIA
21 STOCKLI, Accionista; f).- Doctor J. HUGO RAMIREZ M.,
22 Accionista; f).- URS ESSER, Accionista.- f) KARL
23 MORGENTHALER, Presidente Ejecutivo - Secretario. ES
24 FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- CERTIFICO. Quito,
25 Diciembre ocho de mil novecientos noventa y dos.
26 (FIRMADO) Señor KARL MORGENTHALER E., Presidente
27 Ejecutivo - Secretario. Usted Señor Notario se
28 dignará agregar las demás cláusulas de estilo para

1 la plena validez de esta escritura. (HASTA AQUI LA
2 MINUTA) Los comparecientes ratifican la minuta
3 inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor
4 J. HUGO RAMIREZ M., con matrícula profesional número
5 ochocientos cincuenta y seis del Colegio de Abogados
6 de Quito.- Para el otorgamiento de la presente
7 escritura se observaron los preceptos legales del
8 caso y leída que les fue a los comparecientes por mí
9 el Notario en unidad de acto se ratifican y firman
10 conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-
11 (FIRMADO) Señor ANTONIO DE ZANET TROYAN con cédula
12 de ciudadanía número uno siete cero ocho ocho siete
13 siete seis cuatro guión cero. (FIRMADO) Señor KARL
14 MORGENTHALER ENGEL uno siete cero seis tres ocho
15 siete nueve tres guión uno. (FIRMADO) EL NOTARIO,
16 Doctor Jaime Nalivos Maldonado. DOCUMENTOS HABILITANTES.
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

17 ABR

15

compulsa del nombramiento que antecede el mismo que se halla agregado a mi Registro de Escrituras públicas como documento habilitante.- Con igual objeto la confiero en QUITO, veinte y nueve de enero de mil novecientos noventa y tres.

E. Viterici, J. Salas

D. Jaime Velasco Maldonado
NOTARIA DECIMA SEGUNDA
TELEFONOS: 57-221 - 512-22
QUITO - ECUADOR

ABRIL
ARMANDO
FERNANDEZ
CONSTRUCTORES

Ventanilla y 12 de Octubre
Edificio: Casa Blanca
Oficina 302
Telfs. 547779/20 - Castilla 7989
Quito - Ecuador

DR. JULIAN HENRICO BRADBERNIZ DE
ABOGADO
MATRICULA 111

Quito, 26 de Marzo de 1992.

FECHA DE CONSTITUCION: DICIEMBRE 3 DE 1985 -
FECHA DE INSCRIPCION : ENERO 12 DE 1986.

Señor
KARL MORGENTHALER ENGEL,
CIUDAD.

De nuestras consideraciones:

Con la presente cúmplase comunicar a usted que, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía UNIVERSAL DE COMERCIO "UNIDECO" S.A., en su sesión del día de hoy jueves 26 de Marzo de 1992, tuvo a bien reelegir a su persona para el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO, para un periodo de CINCO AÑOS, comprendidos entre el 1º de Abril de 1992 y el 31 de Marzo de 1997.

Al aceptar el cargo para el cual ha designado reelegido, UD. SE DIGNARA ADMINISTRAR LA COMPAÑIA, CON SECUENTEMENTE, SUS NEGOCIOS DE ACUERDO CON LA LEY Y SU CONTRATO SOCIAL, RESPECTIVO, DEBIENDO INDICARLE, ADEMAS, QUE SU PERSONA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TRIGESIMO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL, Y EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO, ES SU REPRESENTANTE LEGAL, POR TANTO, SU PERSONERO PRINCIPAL.

En la confianza de recibir su siempre amable atención, nos suscribimos de usted con nuestros más altos sentimientos de consideración y estima.

Atenta y Cordialmente,
p. UNIVERSAL DE COMERCIO UNIDECO S.A.

Antonio de Zanet Troyan

ANTONIO DE ZANET TROYAN,
DIRECTOR EJECUTIVO.

RAZON: Acepto el cargo para el cual he sido reelegido.
Quito, Marzo 26 de 1992.

Karl Morgenthaler Engel
KARL MORGENTHALER,
PRESIDENTE EJECUTIVO.



Con esta fe ha quedado inscrito el presente documento bajo el No. 2458 del Re-

gistro de Nombres Tomos. 123

Quito, a 13 MAYO 1992

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

compulsa del nombramiento que antecede el mismo que se halla agregado a mi Registro de Escrituras públicas como documento habilitante.- Con igual objeto la confiero en Quito a, veinte y nueve de enero de mil novecientos noventa y tres.

E. Estrella, J. L. L.

D. Jaime Holman Maldonado
NOTARIA DECIMA SEGUNDA
TELEFONOS: 57-33 - 54-23
QUITO - ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

RESOLUCION N. 305

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS el Decreto Supremo N. 974 de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo N. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, el Decreto Supremo N. 1875 de 27 de septiembre de 1977, el Acuerdo N. 495 de 16 de julio de 1985, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las facultades que le confiere el Decreto Supremo N. 789 de 11 de septiembre de 1975; y, el Decreto Ejecutivo N. 35 de 16 de agosto de 1984,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor ANTONIO THRADAUS DE ZANET, de nacionalidad suiza - residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante categoría - 10-III, válida por tiempo indefinido otorgada en la Dirección General de Extranjería el 14 de febrero de 1984, Registrado con el N. 14-4631-21411, para que invierta con el carácter de inversionista nacional en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor ANTONIO THRADAUS DE ZANET, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público.

Para dar cumplimiento al Acuerdo N. 495 de 16 de julio de 1985, el señor ANTONIO THRADAUS DE ZANET, deberá presentar a este Portafolio, durante el primer mes de cada año, un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior.

-DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a

18 ABR. 1986

CERTIFICA
ES COPIA LO CERTIFICO

[Firma]
Director Nacional Administrativo
Ministerio de Industrias

[Firma]
Milton Cavallos Rodríguez,
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACION.

E C N : A solicitud del señor Abogado ~~W. CABRER~~ Holguin Espinel con matrícula profesional número mil setenta y seis, en dos fojas útiles y en esta fecha Protocolizo la Resolución - que antecede, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Octava a mi cargo.

Quito, a 18 de Abril de 1.986



[Handwritten signature]
IA NOTARIA.

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta P R I M E R A C O P I A debidamente firmada y sellada, en Quito, a dieciocho de Abril de mil novecientos ochenta y seis.-



[Handwritten signature]
Dra. Zoila Medina de Bonilla
NOTARIA OCTAVA

Es fiel -

compulsa de la Resolución que antecede el mismo que se halla agregado a mi Registro de escrituras públicas como documento habilitante.- Con igual objeto la confiero en Quito a, veinte y nueve de enero de mil novecientos noventa y tres.

E. Viteri, J. Lera

Dr. Jaime Viteri Malvarrosa
NOTARIA - DECIMA SEGUNDA
TELEFONOS: 571-331 - 542-221
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

427

18

RESOLUCION No.

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

ABR

EN USO de las facultades que le confiere los Decretos Supremos No. 789, de 11 de septiembre de 1.975; y 1375, de 27 de septiembre de 1.977; y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de Junio de 1.971, reformado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1.976, la Declaración No. 299 de 29 de Junio de 1.978, efectuada por el señor KARL MORGENTHAUER ENGEL, la solicitud y documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio,

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor KARL MORGENTHAUER ENGEL, de nacionalidad suiza, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante - 10-II, Registro No. 7-475-10744, para que invierta con carácter de inversionista nacional en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor KARL MORGENTHAUER ENGEL, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, y sus Reformas hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 19 JUL 1973

CERTIFICA:

Milton Cevallos Rodriguez
Subsecretario de Comercio e Integración

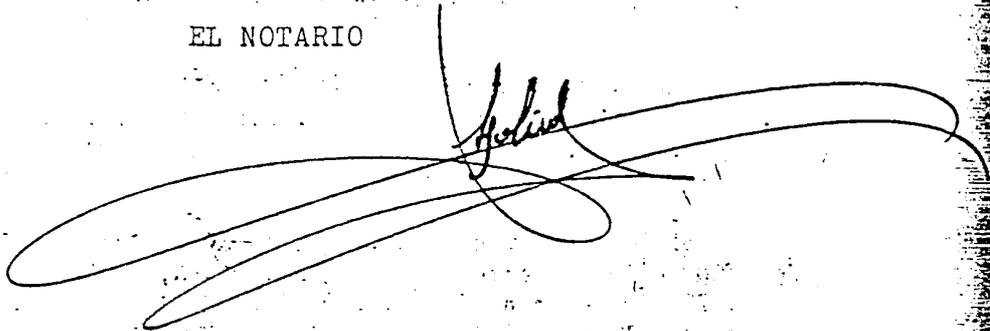
ARTURO NARANJO CEVALLOS
DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

R A-----

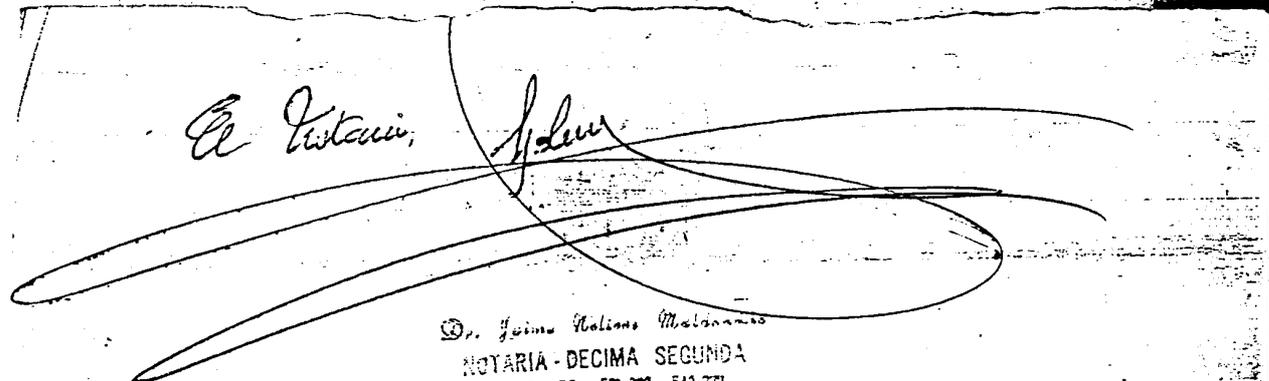
Z O N.- A petición del interesado, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas, del presente año, en una foja útil la Resolución que antecede. -

Quito, 14 de Agosto de 1978

EL NOTARIO



Es VIGESIMA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la Resolución que se halla protocolizada en mi-Registro de Escrituras Públicas.- La confiero en Quito, a veinte y nueve de enero de mil...-novecientos noventa y tres.



Dr. Jaime Holano Meléndez
NOTARIA - DECIMA SEGUNDA
TELEFONOS: 571-221 - 542-221
QUITO - ECUADOR



FF ABR

19

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N° 060 464

EL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTO el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, establecido mediante Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, publicado en el Suplemento al Registro Oficial N° 682 del 13 de mayo de 1991; y

EN USO de las atribuciones que el Decreto N° 2501 de 13 de junio de 1991, publicado en el Registro Oficial N° 706 de 17 de los mismos mes y año, confiere al Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca.

RESUELVE :

CALIFICAR como inversionista nacional a la señora DANIELA MARIA - STOCHKLI de nacionalidad suiza residente en el Ecuador en forma legal, poseedora de la Visa de Inmigrante 12-III válida hasta el 1° de diciembre de 1992 otorgada el 2 de diciembre de 1991 con Registro N° 3.17-26-91 para que con tal carácter invierta la suma de un millón quinientos mil sucres (S/.1'500.000), en el aumento de capital de la compañía UNIVERSAL DE COMERCIO UNIDECO S.A. cuyo capital social asciende a la suma de S/.175'000.000 de sucres, según lo acordado por la Junta General de Accionistas, celebrada el 15 de junio de 1992.

La inserción que realizará la mencionada señora por tener el carácter de nacional carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse, así como a remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

La presente Resolución tendrá vigencia hasta el 1° de diciembre de 1992, fecha de validez de la Visa que posee.

DEJAR SIN EFECTO la Resolución 229 de 15 de abril de 1992.

COMUNIQUESE.-Dado en Quito, a 5 AGO 1992

Don. José Villacís Paz y Miño
DIRECTOR DE INVERSIONES EXTRANJERAS
Y TECNOLOGIA.

CERTIFICA.- ES COPIA LO CERTIFICO

Lda. Cecilia Estrella de Cobo
Directora Nacional Administrativa
y de Recursos Humanos
M. I. C. I. P.

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA "UNIVERSAL DE COMERCIO UNIDECO" S.A., EN LA CANTIDAD DE CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.150'000.000,00) MAS.

NOMBRE DE ACCIONISTA.	% CONCU- RRENCIA	APORTE ACCIONISTAS PARA CAPITALIZACIONES FUTURAS.	V/. RESERVAS POR REVALORIZACION- DE PATRIMONIO.-		V/. SUPERAVIT - POR REVALORIZA CION ACTIVOS.-		COMPENSACION- CON V/. RESERVA LEGAL.-	CAPITALIZACION DE UTILIDADES- RETENIDAS.	PAGO TOTAL- DEL AUMENTO DE CAPITAL.
			CANTIDADES NUMERARIAS	DETERMINADAS RESERVA	DETERMINADAS RESERVA	EN SUCRES.			
DANIELA M. STOCKLY	1.000 %	98.097,78	1'243.844,83	96.586,39	6.650,00	54.821,00	1'500.000,00		
ANTONIO DE ZANET T.	50.996 %	5'002.594,26	63'431.111,31	4'925.519,31	339.123,40	2'795.651,72	76'494.000,00		
KARL MORGENTHALER E.	30.000 %	2'942.933,32	37'315.345,11	2'897.591,57	199.500,00	1'644.630,00	45'000.000,00		
URS ESSER	18.000 %	1'765.760,00	22'389.207,07	1'738.554,93	119.700,00	986.778,00	27'000.000,00		
Dr. J. HUGO RAMIREZ	0.004 %	392,39	4.975,38	386,35	26,60	219,28	6.000,00		
S U M A N.....	100.00 %	9'809.777,75	124'384.483,70	9'658.638,55	665.000,00	5'482.100,00	150'000.000,00		

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA "UNIVERSAL DE COMERCIO UNIDECO" S.A., LUEGO DEL AUMENTO DE SU CAPITAL EN LA CANTIDAD DE CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.150'000.000,00).

NOMBRE DEL ACCIONISTA.	% CONCU--- RRENCIA.	V/. CAPITAL ANTERIOR.	V/. CAPITAL EN AUMENTO.	V/. CAPITAL ACTUAL.
DANIELA M. STOCKLY	1.000 %	S/. 250.000,00	S/. 1'500.000,00	S/. 1'750.000,00
ANTONIO DE ZANET T.	50.996 %	" 12'749.000,00	" 76'494.000,00	" 89'243.000,00
KARL MORGENTHALER	30.000 %	" 7'500.000,00	" 45'000.000,00	" 52'500.000,00
URS ESSER	18.000 %	" 4'500.000,00	" 27'000.000,00	" 31'500.000,00
Dr. J. HUGO RAMIREZ	0.004 %	" 1.000,00	" 6.000,00	" 7.000,00
S U M A N.....	100.00 %	S/. 25'000.000,00	S/. 150'000.000,00	S/. 175'000.000,00

ANTONIO DE ZANET T.,
DIRECTOR EJECUTIVO.

Antonio de Zanet T.

KARL MORGENTHALER E.,
PRESIDENTE EJECUTIVO.

Karl Morgenthaler E.

ADRIAN BURGANO
CONTADOR

Adrian Burgano

Se otorga

gó ante mí y en fe de ello confiero esta ²⁰ TERCERA -
COPIA CERTIFICADA, en Quito a, tres de febrero de mil
novecientos noventa y tres.

El Notario

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

Dr. Jaime Nolivos Maldonado
NOTARIA-DECIMA SEGUNDA
Teléfono 521993 - 542220
QUITO - ECUADOR

RAZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número: 93-1.1.1. 499 dada por la Superintendencia de Compañías el 17 de marzo de 1.993, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y reforma de Estatutos de la compañía "UNIVERSAL DE COMERCIO "UNIDECO S.A.", celebrada ante mí el 29 de enero de 1.993, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 18 de marzo de 1.993

El Notario

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nolivos Maldonado
NOTARIA-DECIMA SEGUNDA
Teléfono 521993 - 542220
QUITO - ECUADOR

RA

ZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución número: 93-1.1.1. 499 dada por la Superintendencia de compañías el 17 de marzo de - 1.993, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía " UNIVERSAL DE COMERCIO UNIDECO CIA. LTDA.", celebrada ante mi el 3 de diciembre de 1.985 y al margen de la matriz de la escritura pública de transformación de la antes referida compañía en una sociedad anónima "UNIVERSAL DE COMERCIO UNIDECO S.A.", celebrada ante mi el 4 de - febrero de 1.987, del aumento de capital y reforma de estatutos sociales que antecede, y que es aprobada en virtud de la presente resolución.

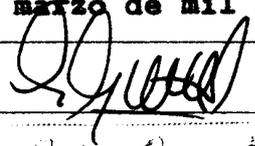
Quito, a 18 de marzo de 1.993



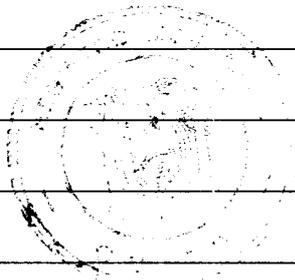
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nolvos Maldonado
ESTANIA-DECIMA SEGUNDA
Teléfono 501992 - 502220
QUITO - ECUADOR

1 ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución
 2 número cuatrocientos noventa y nueve, del señor Intendente
 3 de compañías de Quito, de 17 de marzo de 1993, bajo el número
 4 644 del Registro Mercantil, tomo 124.- Se tomó nota al margen
 5 de la inscripción número 109 del Registro Mercantil, de vein-
 6 te y tres de enero de mil novecientos ochenta y seis, a fs.
 7 193vta., tomo 117.- Queda archivada la segunda copia certifi-
 8 cada de la escritura pública de aumento de capital y reforma
 9 de estatutos de la compañía "UNIVERSAL DE COMERCIO UNIDECO S.
 10 A.", otorgada el 29 de enero de 1993, ante el notario Décimo
 11 Segundo del Cantón, Dr. Jaime Nolivos M.- Se dá así cumpli-
 12 miento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución
 13 de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de
 14 agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29
 15 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el
 16 número 6437.- Quito, a veinte y cinco de marzo de mil novecien-
 17 tos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gastón García Banderas
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28